REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **PANELTECH S.P.A.** PARA LA OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ -000031

IQUIQUE, 29 FEB 2016

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 015/16 de fecha 03 de febrero de 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra de mantención de los jardines infantiles Arturo Prat, código 01.1.01.009 y Florcita del Desierto, código 01.1.01.011 de la JUNJI I Región año 2016.

2. Que con fecha **05 de febrero de 2016** se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-3-LE16**, respondiendo a este llamado los oferentes a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	**OBSERVACIONES**
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas y responde a las aclaraciones solicitadas en el portal www.mercadopublico.cl.
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES OCTAVIO HERBERT CEPEDA BRANDT TECNOFFICE	Se desestima su propuesta en el proceso de evaluación de las ofertas por encontrarse fuera de presupuesto.
PANELTECH S.P.A.	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas y responde a las aclaraciones solicitadas en el portal www.mercadopublico.cl.
CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas y responde a las aclaraciones solicitadas en el portal www.mercadopublico.cl.
FICCAB SERVICIOS	Se desestima su propuesta en el proceso de evaluación de las ofertas por encontrarse fuera de plazo. Las bases en su punto N°18 determina un plazo de 45 días corridos y el oferente propone 50 días corridos.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INALCO LTDA	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas y responde a las aclaraciones solicitadas en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Que, Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N°15 las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a los siguientes proveedores, **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES OCTAVIO HERBERT CEPEDA BRANDT TECNOFFICE, FICCAB SERVICIOS** por no cumplir con lo solicitado en bases administrativas y técnicas de JUNJI.

4. Que, la comisión de evaluación, a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 24 de febrero de 2016 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra de **mantención de los jardines infantiles Arturo Prat, código 01.1.01.009 y Florcita del Desierto, código 01.1.01.011 de la JUNJI I Región año 2016,** al proveedor **Panel Tech SPA, RUT 76.489.181-3** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-43-LE15	Precio			Experiencias de obras similares			Tasa de Accidentabilidad			Entrega de documento dentro del plazo			Comportamiento contractual anterior			RESULTADO
Proveedor	Valor Total del servicio Iva incluido	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Tasa de Accidentabilidad	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
Paneltech s.p.a.	13.968.119	9,46	3,78	1.660,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50	10,00	10,00	1,50	9,78
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES OCTAVIO HERBERT CEPEDA BRANDT E	16.369.878	FUERA DE PRESUPUESTO														0,00
Sociedad constructora Inaico Ltda	13.208.180	10,00	4,00	710,00	5,00	1,50	0,026	9,75	0,98	SI	10,00	0,50	10,00	10,00	1,50	8,48
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	14.111.074	9,36	3,74	1.740,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50	10,00	10,00	1,50	9,74
CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA	14.885.487	8,87	3,55	20.776,00	10,00	3,00	0,064	9,39	0,94	SI	10,00	0,50	10,00	10,00	1,50	9,49
Ficcab Servicios	12.837.552	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA MAYOR A LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS														0,00

RESUELVO:

1. **Declárese** inadmisible en el proceso de evaluación de las ofertas a los siguientes proveedores, **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES OCTAVIO HERBERT CEPEDA BRANDT TECNOFFICE, FICCAB SERVICIOS** por no cumplir con lo solicitado en bases administrativas y técnicas de JUNJI.

2. **Adjudíquese** y contrátese al proveedor **Panel Tech SPA, RUT 76.489.181-3** representado legalmente por **Oscar Gastón Velásquez Díaz, C.I. 6.694.860-9 con domicilio en Calle Sotomayor N°2075, de la ciudad de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá** por la contratación de la obra de **mantención de los jardines infantiles Arturo Prat, código 01.1.01.009 y Florcita del Desierto, código 01.1.01.011 de la JUNJI I Región año 2016**.

3. El precio total a pagar es de **$13.968.119.- (trece millones novecientos sesenta y ocho mil cinto deicinueve pesos), IVA incluido**, por la ejecución de la obra antes indicada, la cual será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste.

4. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **Panel Tech SPA, RUT 76.489.181-3**, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl ,
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº250 y su modificación de fecha 12 de mayo de 2015, para contrataciones superiores a 1.000 UTM sin perjuicio des resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que coste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar. Cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento citado.

d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

5. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

6. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta Subtítulo 22, Item 06, Asignación 001, Sub-asignación 002, Mantención de Jardines Infantiles del Programa 01, del Presupuesto Vigente del Servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/MFS/EGP/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.